

RESOLUCION
N° 472/89

EXPEDIENTE N° 259/89
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
a1'280

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, ³⁰ de mayo de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramitó la Licitación Privada n° 54/89 a efectos de lograr la provisión de sanitarios y elementos de plomería con destino al edificio de la Cámara Nacional de la Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Licitación fue aprobada por la Subsecretaría de Administración mediante Resolución N° 211/89 (Confr. fs. 100/101), adjudicándose a la firma "Ferretería Industrial de María Nilda Altamira de Torres" los renglones 4,9,10,18,26,27 y 32 por el importe total de A 3.331,50.-y suscribiéndose, en consecuencia, la Orden de Compra N° 157/89 (fs.120).-

Que conforme surge del pliego de condiciones obrante a fs. 32/35 la fecha de apertura de la licitación fue el 9/2/89 con un período de mantenimiento de precios de 20 días hábiles, venciendo este plazo el 9/3/89. La licitación fue adjudicada el día 9/3/89, según teletipograma obrante a fs.119, con lo cual quedan cumplidos los plazos exigidos por el inc.61 del Decreto 5720/72. Lo expuesto anteriormente invalida los términos de la nota de fs. 132, la que se transforma en un incumplimiento puro y simple, ya que el plazo de oferta no estaba vencido.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el inciso 126 del Decreto 5720/72 reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE:

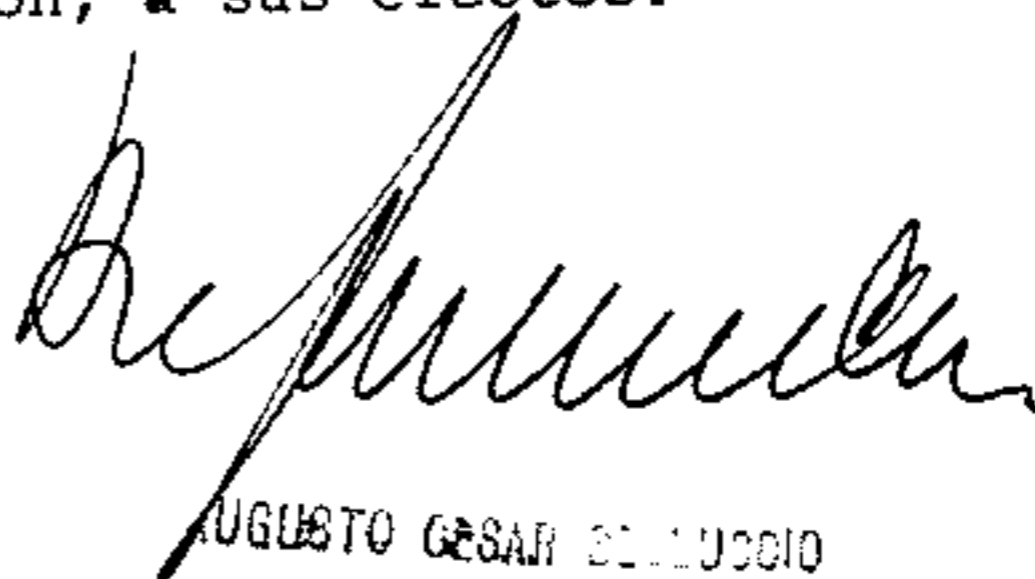
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

1º) Rescindir parcialmente el contrato suscripto con la firma "Ferretería Industrial de María Nilda Altamira de Torres" con arreglo a lo dispuesto en los incisos 92 y 120 del citado texto legal y aplicarle la penalidad de AUSTRALES CIENTO TRECE CON OCHENTA CENTAVOS (A 113,80) importe equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato no cumplido, el que deberá ser ingresado en la Subsecretaría de Administración dentro de los cinco (5) días de notificada la presente.-

2º) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar una nueva contratación.

3º) Regístrese, hágase saber a la Cámara Nacional de la Seguridad Social y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-


AUGUSTO CESAR SCRUCIO